

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Agosto de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España;

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El art. 29 de la ley de Expropiacion forzosa quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 29. Una vez planteada la divergencia entre las tasaciones de expropiado y expropiante, la Administracion, ó quien sus derechos tenga, podrá en todo tiempo ocupar el inmueble, previo el depósito en efectivo de la cantidad que corresponda en cada caso, según las reglas siguientes:

Primera. Cuando la expropiacion sea total, el depósito equivaldrá á la cantidad en que el inmueble esté amillarado con dos años de antelacion, mas el 20 por 100 de la misma.

A falta de amillaramiento, ser-

virá para fijar la cuantía del depósito el líquido imponible admitido en el año último para la contribucion, más el 10 por 100.

Segunda. Cuando la expropiacion no sea total, el depósito será igual á la tasacion del perito del propietario, sin que pueda exceder dicho depósito de la cantidad que correspondería á la totalidad de la finca, según la regla primera.

Tercera. Si se tratase de un inmueble destinado á uso público que por su naturaleza no esté amillarado ni tenga señalada riqueza imponible, la cantidad que deba depositarse se regulará por los valores que en los inmuebles vecinos rijan, aplicándose, por lo demás, las reglas primera y segunda de esta ley.

Desde la constitucion del depósito, en cualquiera de los casos mencionados en las precedentes reglas, percibirá el expropiado por sustitucion del disfrute total ó parcial del inmueble, los intereses de la cantidad depositada, regulada á razón de 4 por 100 anual.

Al recibir el expropiado el importe de la indemnizacion definitivamente señalado, se hará liquidacion de intereses al dicho tipo de 4 por 100, para que, ora perciba aquél la cuantía de estos intereses anuales por el exceso de la indemnizacion sobre el depósito, ora se le descuenta ó exija el exceso de ellos que hubiese percibido, por ser el depósito más cuantioso que el justipreciado definitivo.

Como resarcimiento del perjuicio, se bonificarán con la cuarta parte de su cuantía los intereses que, según esta liquidacion, hayan de percibir, según los casos, el expropiante ó el expropiado.

Este podrá pedir en todo tiempo la entrega inmediata del depósito, constituido según la regla 1.ª, y en los casos de las reglas 2.ª y 3.ª la entrega de la tasacion del perito del expropiante, cesando sobre cualquier cantidad que reciba el abono del 4 por 100 de interés anual, teniéndose todo presente en la liquidacion definitiva.»

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos cuatro.—YO EL REY.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Manuel Allendesalazar.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1904.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.715.

VALLADOLID—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el dia diez de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audien-

cia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Cuellar, la venta en pública subasta bajo el tipo de su avalúo, de las fincas que á continuacion se expresarán, embargadas como de la pertenencia de Don Manuel Guerra Matesanz, para con su producto hacer pago á Doña Maria Vaquero Granell, del principal, intereses y costas que aquél le adenda por virtud de autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen á instancia de la Doña Maria contra el D. Manuel.

Fincas que se citan, sitas en término municipal de Dehesa y Dehesa Mayor, partido de Cuellar.

Tasacion
Pesetas.

1.ª Una tierra al sitio del Calvario, de segunda calidad, de una obrada, equivalente á treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y un decímetros; que lindaba al Saliente y Poniente con el Calvario y otra de José Delgado, y hoy linda al Norte con otra de Cosme Olmos, al Sur otra de Doña Trinidad Villanueva, al Este otra que labra Luis Benito y al Oeste otra de José Delgado; tasada en. 275

2.ª Otra tierra al mismo pago, de primera calidad, de cinco cuartas, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas, noventa y una centiáreas y veintidos decímetros; que lindaba al Sur con el Calvario, al Poniente con tierra de Laureano Gonzalez y hoy linda al Norte con el camino, al Sur tierra que labra Buenaventura Cáceres, al Este tierra de Pantaleon Hernanzanz y al Oeste otra de Joaquín Acebes; tasada en. 300

3.ª Otra tierra á Carracuelar, de tercera calidad, de obrada y media, equivalente á sesenta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintiseis decímetros; que

Pesetas

lindaba al Sur con un lindazo, al Poniente con tierra de Cosme Merino, hoy linda al Norte con un lindazo, al Sur lo mismo, al Este tierra de Juan Arranz y al Oeste con tierra de Mariano Gonzalo; tasada en. 50

4.^a Otra tierra al mismo pago, de segunda y tercera calidad, de media obrada, equivalente a veintiuna áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Sur con un lindazo, al Poniente con tierra de Mariano Flores, vecino de Segovia, y hoy linda al Norte con una linde, al Sur con un lindazo, al Este tierra de Don Clemente Hernandez y al Oeste tierra de herederos de Mariano Flores; tasada en. 85

5.^a Otra tierra a Laguna Villa, de tercera calidad, de cinco cuartas, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas, noventa y una centiáreas y tres decímetros; que lindaba al Oriente con tierra de Arandilla, al Norte con camino de la Laguna y hoy linda al Norte con camino, al Sur con tierra de Aureliano Olmos, al Este otra de Clemente Hernandez y al Oeste otra de herederos de Mariano Flores; tasada en. 55

6.^a Otra tierra al Llano de la Iglesia, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a veintiuna áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente con tierra de D. Antonio Nogueras, vecino de Segovia, al Sur con el Curato de Perosillo y hoy linda al Norte con tierra de D. Gregorio Sevillano, al Sur otra de D. Pablo Romero, al Este otra de D. Antonio Segura y al Oeste otra de D. Pablo Romero; tasada en. 15

7.^a Otra tierra a Torrecilla, de segunda calidad, de media obrada, equivalente a veintinueve áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Sur con un lindazo y al Poniente con tierra de D. Hedefonso de la Calle y hoy linda al Norte con tierra de D. Julian Bayon, al Sur con un lindazo, al Este con la Cañada y al Oeste con tierra de Pedro de la Calle; tasada en. 60

8.^a Otra tierra a las Pedrejuelas, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a veintiuna áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente con la Cañada y al Norte con tierra de la Iglesia de Dehesa y hoy linda al Norte con el camino de Lovingos, al Sur tierra de Buenaventura Torrego, al Este Cañada y al Oeste tierra de Pedro Calle; tasada en. 15

9.^a Otra tierra a Valdebre, de segunda calidad, de

Pesetas

tres cuartas, equivalentes a cuarenta y una áreas, noventa y cuatro centiáreas y sesenta y cinco decímetros; que linda al Oriente, con tierra de Cándido Ayala y al Poniente con tierra de Arandilla y hoy linda al Norte con un perdido, al Sur tierra de D. Pablo Saez, al Este otra de Roman Ayala, de Vigo, y Oeste con otra de Pablo Saez; tasada en 125

10 Otra tierra al mismo pago, de segunda calidad, de una cuarta, equivalente a trece áreas, noventa y ocho centiáreas y veinticinco decímetros, que lindaba al Oriente con tierra de Arandilla, al Sur de José Delgado y hoy linda al Norte tierra de Hilario Aragon, al Sur otra de José Delgado, al Este otra de Pablo Saez y al Oeste otra de Francisco Sastre, de Lovingos; tasada en. 50

11 Otra al mismo sitio, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a veintiseis áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente con tierra del Cabildo de Cuellar y al Norte con un lastral y hoy linda por este aire con el mismo, al Sur tierra de Ponciano Arranz, de Fuente-sauco, al Este otra de Trinidad Villanueva y al Oeste otra de Ponciano Arranz, tasada en. 15

12 Otra tierra a la Fuente de la Peña, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente a trece áreas, noventa y ocho centiáreas y veinticinco decímetros; que lindaba al Sur con un prado y al Norte con una regadera y hoy linda al Norte con la Fuente, al Sur con un cauce, al Este tierra de Trinidad Villanueva y al Oeste con otro cauce, tasada en. 15

13 Otra tierra a los Ladrillos, de tercera calidad, de tres cuartas, equivalentes a cuarenta y un áreas, noventa y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros; que lindaba al Norte con un sendero, al Poniente con tierra de Alejandro de la Calle, hoy linda al Norte con un sendero, al Sur tierra de Mariano Minguela, al Este otra de Daniel Gonzalo y al Oeste otra de Vicente Tejero; tasada en. 20

14 Otra tierra a Valdiñabre, de tercera calidad, de media cuarta, equivalente a seis áreas, noventa y nueve centiáreas y trece decímetros; que lindaba al Sur y Norte con la Iglesia de la Dehesa y hoy linda al Norte con tierra de Felipe Torrego, al Sur con el camino, al Este tierra de Pablo Saez y al Oeste tierra de Lope Muñoz; tasada en. 7

15 Otra tierra al mismo pago que la anterior, de segunda calidad, de una cuarta, equivalente a trece áreas, noventa y ocho centiáreas y veinticinco decímetros; que lindaba al Norte con el

Pesetas

camino de Cuellar, al Oriente tierra de Laureano Gonzalo y hoy linda al Norte camino, Sur sendero, al Este tierra de Claudio Izquierdo y al Oeste otra de Gregorio Sevillano; tasada en. 40

16 Otra tierra a tierra por medio, de segunda calidad, de media cuarta, equivalente a seis áreas, noventa y nueve centiáreas y trece decímetros; que lindaba al Norte camino de Cuellar y hoy linda al Norte con dicho camino, al Sur, Este y Oeste tierras de Trinidad Villanueva; tasada en. 15

17 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de media cuarta, equivalente a seis áreas, noventa y nueve centiáreas y doce decímetros; que lindaba al Sur con el sendero de Cotadero y hoy linda al Norte tierra de Felipe Torrego, al Sur tierra de Pablo Saez, al Este otra de Felipe Muñoz y al Oeste cominc de Cuellar; tasada en 5

18 Otra tierra a Valderey, de tercera calidad, de cinco cuartas, equivalentes a sesenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas y cuarenta y seis decímetros; que lindaba al Oriente y Sur con tierra de Prudencio Guzman, vecino de Segovia, y hoy linda al Norte con tierra de Roman Ayala, al Sur con otra de Felipe Torrego, al Este otra de Angel Minguela y al Oeste otra de Trinidad Villanueva; tasada en. 40

19 Otra tierra a las Quemadas, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a veintiuna áreas noventa y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente con tierra de José Delgado y al Norte regadera y hoy linda la regadera al Norte, al Este tierra de José Delgado, al Sur, un perdido y al Oeste tierra de Daniel Gonzalez; tasada en. 45

20. Otra tierra al Olmeral, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente a trece áreas, noventa y ocho centiáreas y veinticinco decímetros; que lindaba al Oriente regadera de la Cárcaba y al Norte Iglesia de las Fuentes y hoy linda al Norte, con una calera, al Sur camino, al Este carrera y al Oeste camino; tasada en. 20

21 Otra tierra al camino del Botiller, de segunda calidad, de dos obradas, equivalente a sesenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros; que lindaba al Sur con el camino, al Oriente Curato de la Dehesa y hoy linda al Norte con tierra de Tomás Aragon, al Sur camino, al Este, tierra de Clemente Hernandez y al Oeste, otra de Don Pascual Gimenez; tasada en. 120

22 Otra tierra al Terrero, de tercera calidad, de dos obradas, equivalentes a sesenta y nueve áreas, ochenta

Pesetas

ta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros; que lindaba al Sur con el camino y tierra de Cándido Ayala y hoy linda al Norte con tierra de Nicolás Velasco, al Sur camino, al Este, tierra de Roman Ayala y al Oeste de Fructuosa Gonzalo; tasada en. 50

23 Otra tierra al mismo pago que la anterior, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Sur, con la Cañada de la Serna y al Poniente tierra de Arandilla y hoy linda al Norte tierra de Manuel Torrego, al Sur cañada, al Este tierra de citado Torrego y al Oeste tierra de D. Pablo Saez; tasada en. 75

24 Otra tierra al pago de las anteriores, de tercera calidad, de media cuarta, equivalente a cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y un decímetros; que lindaba al Oriente con tierras del Cabildo de Cuellar y al Norte con un lindazo y hoy linda al Norte con tierra de Fructuosa Gonzalo, al Sur otra de D. Pablo Romero, al Este otra de esta hacienda y al Oeste otra de Félix Pascual; tasada en. 5

25 Otra tierra al Chivato, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente y Poniente con tierra de Arandilla y hoy linda al Norte con otra de esta hacienda, al Sur sendero del Olmeral, al Este tierra de D. Pablo Romero y al Oeste otra de D. Pablo Saez, vecino de Cuellar; tasada en. 15

26 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de media obrada, equivalente a diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente, Iglesia de la Dehesa y hoy linda al Norte, con tierras de esta hacienda, al Sur sendero del Olmeral, al Este con tierra de Pablo Saez y al Oeste con otra de Clemente Hernandez; tasada en. 15

27 Otra tierra en el mismo pago, de tercera calidad, de cuarta y media, equivalente a trece áreas, nueve centiáreas y ochenta y tres decímetros; que lindaba al Sur, con una linderas y al Norte con un lastral y hoy linda al Norte con un lastral y al Sur, Este y Oeste con otro lastral; tasada en. 10

28. Otra tierra al mismo pago que las anteriores, de primera calidad, de una obrada, equivalente a treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y un decímetros; que lindaba al Sur con un camino y al Oriente con Curato y hoy



Pesetas

linda al Norte con un lindazo, al Sur tierra de José Delgado, al Este otra de Clemente Hernandez y al Oeste otra de Gregorio Gonzalo; tasada en. 120

29 Otra tierra al mismo pago, de primera calidad, de una obrada, equivalente á treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y un decímetros; que lindaba al Sur con Cañada de la Serna, al Poniente con tierra de Alejandro de la Calle, la divide el sendero y hoy linda al Norte con tierra de Pantaleon Hernandez, al Sur, otra de Julian Arevalillo, al Este otra de dicho Julian y al Oeste otra de Domingo Muñoz, tasada en. 450

30 Otra tierra al Terrero del Cárcabo, de segunda calidad, de tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas diez y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros, que lindaba al Norte, con una regadera, y al Oriente con tierra del Curato, y hoy linda al Norte con otra de esta hacienda, lo mismo al Sur y Este y al Oeste con tierra de Eulogia Gonzalo; tasada en. 145

31 Otra tierra á los Albarricoques, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros, que lindaba al Sur con un lindazo, al Poniente con tierra de la Iglesia, y hoy linda al Norte con un lindazo, al Sur tierra de Anacleto Acebes, al Este otra de Aureliano Olmos, y al Oeste otra de Eusebio Torrego; tasada en. 10

32 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros, que lindaba al Oriente con un lindazo, y hoy linda al Norte con un lindazo, al Sur con una linde, al Este, tierra de Pablo Romero, y al Oeste, otra de Aureliano Olmos; tasada en. 10

33 Otra tierra á la Presa del Molino, de segunda calidad, de media cuarta, equivalente á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y un decímetros, que lindaba al Oriente tierra de Miguel Muñoz, al Norte con el sendero del Parral y hoy linda al Norte camino, al Sur lindazo, al Este tierra de Miguel Muñoz, y al Oeste otra de Mariano Sanz; tasada en. 40

34 Otra tierra pasado el Caz, de primera calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros, que lindaba al Norte, con el arroyo viejo, y al Sur, con la balsa del Molino, y hoy linda al Norte, con el arroyo antes dicho, al Sur con la balsa del Molino, al Este tierra de José Delgado, y al Oeste otra de Saturnino Gordo de Cuellar, tasada en. 75

Pesetas

35 Otra tierra al por medio, de primera calidad, de media cuarta, equivalente á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y un decímetros, que lindaba al Poniente con huerta del Molino y al Norte con el Arroyo Viejo, y hoy linda al Norte dicho arroyo viejo, al Sur balsa del Molino; al Este tierra de Manuel Torrego, y al Oeste pared de la huerta; tasada en. 40

36 Otra tierra al Pedregal, de tercera calidad, de media cuarta, equivalente á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y veintidos decímetros, que lindaba al Sur con la Cuesta y al Norte con tierra de Ignacio Gordo, y hoy linda al Norte con tierra de Saturnino Gordo, al Sur con otra de Petra Garcia, al Este y Oeste, otras de dicho Saturnino; tasada en. 10

37 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros, que lindaba al Poniente con tierra de Pedro Gonzalo, y lo demás rodeado de lindero y hoy linda al Norte, con un sendero, al Sur y Este, con un erial y al Oeste con tierra de Manuel Torrego; tasada en. 25

38 Otra tierra al camino de la Aldehuela, de segunda calidad, de tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros, que lindaba al Norte, con tierra de Miguel Gonzalo, y al Poniente otra de Anacleto Garcia, y hoy linda al Norte, con otra de esta hacienda, al Sur tierra de Manuel Sarz, al Este otra de Quintin Rojo, y al Oeste otra de Manuel Torrego; tasada en. 100

39 Otra tierra al Alamo, de segunda calidad, de veinticinco estadales, equivalentes á dos áreas, diez y ocho centiáreas y veinticinco decímetros, que lindaba al Poniente con tierra de Manuel Torrego, y al Sur con un lindazo, y hoy linda al Norte con una linde, al Sur con un lindazo, al Este con tierra de Pablo Romero, y al Oeste con otra de Manuel Torrego; tasada en. 20

40 Otra tierra al pago de la anterior, de primera calidad, de treinta estadales, equivalentes á dos áreas, sesenta y una centiáreas y noventa decímetros, que lindaba al Norte, el arroyo y al Sur con un lindazo, y hoy linda al Este con tierra de Quintin Rojo y al Oeste, otra de Juan Jimenez; tasada en. 30

41 Otra tierra al pago de la anterior, de segunda calidad, de media obrada equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas, y cuarenta y cinco decímetros, que lindaba al Norte con el arroyo y al Sur, con un lin-

Pesetas

dazo, y hoy linda al Norte con el arroyo, al Sur tierra de Ciriaco Gonzalo, al Este otra de Trinidad Villanueva, y al Oeste otra de Isidora Pascual; tasada en. 75

42 Otra tierra á los Cantones, de segunda calidad, de una cuarta, equivalente á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y un decímetros; que lindaba al Oriente con tierra de D. Dionisio de la Calle, al Poniente otra de Hilario Ruiz y hoy linda al Norte con el Arroyo, al Sur con el camino, al Este tierra de Manuel Torrego y al Oeste otra de Clemente Hernandez; de esta tierra los linderos antiguos se han equivocado tomándolos de la siguiente, y en su lugar lindaba al Norte camino de los Huertos y al Oriente tierra del Cabildo de Cuellar, tasada en. 65

43 Otra tierra al pago de la anterior, de segunda calidad, de media cuarta, equivalente á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y un decímetros, que lindaba al Oriente con tierra de Dionisio de la Calle, al Poniente otra de Hilario Ruiz y hoy linda al Norte sendero del Caz, al Sur tierra de Petra Garcia, al Este otra de Gregorio Gonzalo y al Oeste tierra que labra Francisco Gomez, tasada en. 120

44 Otra tierra á Torrentillanos, de tercera calidad, de tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros; que lindaba al Oriente Curato y al Poniente Iglesia de la Dehesa y hoy linda al Norte con un lindazo, al Sur con tierra de Pedro de la Calle, al Este otra de Eusebio Olmos y al Oeste otra de José Rodriguez; tasada en. 100

45 Otra tierra á los Huertos, de primera calidad, de treinta estadales, equivalentes á dos áreas, sesenta y una centiáreas y noventa decímetros; que lindaba al Oriente Nuestra Señora del Rosario de Dehesa Mayor y al Norte arroyo de las Huertas y hoy linda al Norte con el arroyo, al Sur con el camino, al Este con tierra de Mariano Minguela y al Oeste otra de Pedro Garcia; tasada en. 30

46 Otra tierra al pago de la anterior, de primera calidad, de media obrada, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, que lindaba al Sur con el arroyo y camino y al Norte con el arroyo, al Sur con el camino, al Este con tierra de Clemente Hernandez y al Oeste con tierra de Pablo Saez; tasada en. 100

47 Otra tierra al Caz, de primera calidad, de media obrada, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y seis

Pe setas

centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Oriente con el Caz y al Poniente con el camino y hoy linda al Norte con tierra de D. Clemente Hernandez, al Sur otra de Pablo Romero, al Este con el Caz y al Oeste con el camino; tasada en. 200

48 Otra tierra á Tres Casas, de primera calidad, de veinticinco estadales, equivalentes á dos áreas, sesenta y una centiáreas y noventa decímetros; que lindaba al Poniente con Arandilla y al Sur tierra de Lorenzo Salamanca y hoy linda al Norte tierra de Pantaleon Hernansanz, al Sur otra de herederos de Lorenzo Salamanca, al Este tierra que labra Valeriano Gonzalo y al Oeste otra de Pablo Saez; tasada en. 25

49 Otra tierra al pago de la anterior, de primera calidad, de veinticinco estadales, equivalentes á dos áreas, diez y ocho centiáreas y veinticinco decímetros; que lindaba al Norte con camino de Cuellar y al Oriente con tierra que labra Benito Domingo y hoy linda al Norte con tierra de Doña Trinidad Villanueva, al Sur otra de Juan Francisco Santos, al Este otra de Pablo Romero y al Oeste otra del mismo; tasada en. 50

50 Otra tierra á la cañada de la Serna, de primera calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros; que lindaba al Sur con tierra de José Delgado y al Poniente con dicha Cañada y hoy linda al Norte con tierra de Pascual Tejero y al Sur otra de José Delgado, al Este el arroyo y Oeste Cañada; tasada en. 120

51 Otra tierra al pago de la anterior, de primera calidad, de setenta estadales, equivalentes á seis áreas, once centiáreas y diez decímetros; que linda á Oriente con tierra de María Antonia Rico, al Sur otra de Ciriaco Gonzalo, al Este con el arroyo y al Oeste con Cañada; tasada en. 100

52 Otra tierra al Henchidero, de primera calidad, de tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros; que lindaba al Norte con tierra de Laureano Gonzalo y al Poniente con la Cañada y hoy linda al Norte con tierra de Felipa Gonzalo, al Sur otra de Tomás Aragon, al Este arroyo y al Oeste Cañada; tasada en. 225

53 Otra tierra pasada de Cañada, de tercera calidad, de media obrada, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, que lindaba al Oriente con la Cañada y al Sur con tierra de Paula Gonzalo y hoy lin-

Pesetas

da al Norte con tierra de Pablo Romero, al Sur otra de Miguel Gonzalo, al Este con la Cañada y al Oeste con tierra de Nicolás Gonzalo; tasada en. 50

54 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de obrada y media, equivalente á cincuenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiseis decímetros; que lindaba al Oriente con la Cañada y al Sur con tierra de Hilario Minguela y hoy linda al Norte con tierra de Angel Minguela, al Sur otra de Angel Muñoz, al Este con la Cañada y al Oeste con un erial; tasada en. 65

55 Otra tierra al pago de la anterior, de primera calidad, de treinta estadales, equivalentes á dos áreas, sesenta y una centiáreas y noventa decímetros; que lindaba al Oriente con la Cañada, al Sur con tierra de la Recomendacion de Fabian Benito y hoy linda al Norte con tierra de Pablo Saez, al Sur otra de Pedro Benito, al Este Cañada y al Oeste tierra de Pablo Ruano; tasada en. 40

56 Otra tierra á las Pannillas, de segunda calidad, de una obrada, equivalente á treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y un decímetros; que lindaba al Norte con el camino y otra del Curato de Perosillo y hoy linda al Norte con el camino, al Sur tierra de Mariano Minguela, al Este otra de Pablo Romero y al Oeste otra de Pantaleon Hernansanz; tasada en. 340

57 Otra tierra al Henchidero, de primera calidad, de tres cuartas, equivalente á veintiseis áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros; que lindaba al Norte con tierra de José Delgado, al Sur otra de Mariano Sanz, al Este otra de Ciriaco Pascual y el camino y al Oeste tierra de Mariano Gonzalo, tasada en. 250

58 Otra tierra al Vadillo de las Caces, de segunda calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros; que lindaba al Sur con tierra de Hilario Ruano y al Poniente con el camino y hoy linda al Norte con tierra de Pedro Cáceres, al Sur otra de Hilario Ruano, al Este otra de Francisco Gomez, y al Oeste camino; tasada en. 65

Sitas en término de Cuellar.

59 Otra tierra á las Callejas, de tercera calidad, de una obrada, equivalente á cincuenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas y veintidós decímetros; que lindaba al Sur tierra de Pedro Hernandez, al Norte camino del Botiller y hoy linda al Norte carretera de Cuellar, al Sur

Pesetas.

tierra de Fructuosa Gonzalo, al Este otra de Nicolás Velasco y al Oeste otra de Valeriano Gonzalo; tasada en. 30

60 Otra tierra en dicho pago, de tercera calidad, de media obrada, equivalente á veintiseis áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros; que lindaba al Sur camino de Cuellar y al Oriente tierra que labra Mariano Pascual y hoy linda al Norte tierra de Eugenio Gonzalo, al Sur carretera de Sepúlveda, al Este tierra que labra Mariano Pascual y al Oeste, tierra de Pascual Tejero; tasada en. 15

61 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente á trece áreas, noventa centiáreas y ochenta y dos decímetros; que lindaba al Saliente con el camino y al Poniente tierra de herederos de Felipe Gonzalez y hoy linda al Norte, la que labra Ciriaco Gonzalez, al Sur carretera de Sepúlveda, al Este tierra de Francisco Minguela y hermanos y al Oeste, otra Escolástico Garcia; tasada en. 7

62 Otra tierra á las Artesillas, de segunda calidad, de tres cuartas, linda al Este, arroyo y al Oeste cañada, los otros dos aires se desconocen; tasada en. 50

63 Otra tierra al pago de la anterior, de segunda calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, sesenta y tres centiáreas y veintidos decímetros; que lindaba al Sur, con el camino y otro que va á la Cuesta, rodeada de lindazo, y hoy linda Norte y Sur con el camino, al Este tierra de Trinidad Villanueva y al Oeste otra de la Iglesia de Escarabajosa; tasada en. 40

64 Otra tierra al pago de la anterior, de tercera calidad, de una cuarta, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y veintidos decímetros; que lindaba al Poniente, con el camino y al Sur, tierra de José Acebes y hoy linda al Norte, con tierra de Pablo Saez, al Sur otra de Joaquin Acebes, al Este un erial y al Oeste, camino de la misma; tasada en. 15

65 Otra al pago de la anterior, de segunda calidad, de media obrada, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros; que lindaba al Saliente, con sendero de las Parrillas y al Oriente tierra de María de la Calle y hoy linda al Norte tierra de Petronila Izquierdo, al Sur camino, al Este tierra de Francisco Sastre y al Oeste otra de Julian Arealillo; tasada en. 175

66 Otra al pago de la anterior, de segunda calidad, de una obrada, equivalente á treinta y cuatro áreas, noventa

Pesetas

ta y dos centiáreas y ochenta y un decímetros, que lindaba al Saliente y Norte, sendero de las Parrillas, al Poniente otra del Cabildo de Cuellar, y hoy linda al Norte camino, al Sur tierra de Fructuosa Gonzalo, al Este, otra de Ponciano Arranz, y al Oeste, otra de D. Pablo Romero; tasada en. 300

Total. 5265

PREVENCIONES.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.
 - 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la finca ó fincas que traten de subastar sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - 3.ª Los títulos de propiedad de las fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda este edicto, donde podrán examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- Dado en Valladolid á ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta. 173

Juzgados municipales.

Núm. 1.726.

BOECILLO.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal sin más dotacion que los derechos que devengue con arreglo al Arancel vigente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma á este Juzgado en el término de quince días, pasado el cual se proveerá conforme á las disposiciones de la ley del Poder judicial.

Boecillo 12 de Agosto de 1904.—El Juez municipal, Cesáreo Ortega.

Núm. 1.729.

SANTA EUFEMIA.

ANUNCIO.

Don Ceferino Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado con los derechos de Arancel, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar

desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes acompañarán á la solicitud: Primero, certificacion de nacimiento. Segundo, certificacion de buena conducta moral. Y para los efectos consiguientes se manda el presente al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Santa Eufemia y Agosto trece de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Ceferino Rodriguez.

Núm. 1.721.

ANUNCIOS OFICIALES.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en la misma el día 26 de Agosto actual, á las once, para la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la caja de caudales de esta Fábrica como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los cinco días siguientes al del concurso mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 12 de Agosto de 1904.—El Director, Juan Bó.

Imprenta del Hospicio provincial.